



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA12-9159 DE 2012
(Enero 23 de 2012)**

“Por el cual se establece temporalmente el horario de atención al público en los despachos judiciales del municipio de Riosucio, Circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Quibdó”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las contempladas en el artículo 85, numeral 26 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 18 de enero de 2012,

CONSIDERANDO

Que en razón a que el municipio de Riosucio - Chocó, se ha visto perturbado por las inundaciones causadas por los altos niveles de las aguas del Río Atrato en el casco urbano, afectando las instalaciones físicas de los despachos judiciales, y poniendo en riesgo la integridad de los funcionarios y empleados, previo concepto emitido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura considera necesario establecer temporalmente un nuevo horario de atención en los despachos judiciales de esa localidad.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Establecer con carácter temporal en los Juzgados Promiscuo de Familia, Promiscuo del Circuito y 1° y 2° Promiscuos Municipales del municipio de Riosucio, Circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Quibdó, afectados por las inundaciones causadas por el aumento del nivel de las aguas del Río Atrato, el siguiente horario de atención :

De 8: A.M a 4: P.M, en jornada continua.

PARAGRAFO.- El período de descanso durante el horario de trabajo, será de 40 minutos diarios, en las horas comprendidas entre las 12:00 M y las 2:00 P.M, por turnos que cada despacho judicial regulará internamente, sin detrimento de la intensidad legal de la jornada laboral de 8 horas diarias.

Oficio Hoja No. 2 del Acuerdo No. PSAA12- 9159 de 2012 "Por el cual se establece temporalmente el horario de atención al público en los despachos judiciales del municipio de Riosucio, Circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Quibdó".

ARTICULO SEGUNDO.- Copia del presente Acuerdo será enviada por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó a los despachos Judiciales afectados por problemas de inundación, al igual que lo hará conocer de las autoridades municipales.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia hasta el momento en que desaparezcan las razones que lo motivaron, para lo cual la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó comunicará la situación de normalidad a esta Sala.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil doce (2012).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

UDAE/CDB